

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: JO1ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

REF. DECLARATIVO VERBAL
DTE. MARÍA ELENA QUINTERO JULIO Y JAVIER QUINTERO JULIO
DDO. CARMEN CECILIA NEIRA DE VARÓN, JOSÉ ALBERTO NEIRA
PIMIENTA Y JOSÉ DE DIOS NEIRA PIMIENTA.
RAD. No. 20 001 31 03 001 2021 00186 00.

Valledupar, 7 de septiembre de 2021

AUTO:

El apoderado judicial de la parte demandante solicita que se ordene el emplazamiento del demandado Juan de Dios Neira Pimienta manifestando que desconoce dónde puede ser notificado, obviando que dentro del expediente digital obra informe secretarial donde aparecen las direcciones física y electrónica del demandado arrojadas por búsqueda en internet, de lo que también se dejó anotación en el auto admisorio.

De lo anterior, se desprende que no se dan los presupuestos del artículo 293 del C.G.P. para el emplazamiento del demandado, pues no se ignora el lugar donde pueda ser citado, en derivación, la solicitud es todavía improcedente y se está el despacho a lo resuelto en auto admisorio, garantizando, con especial atención a los artículos 11 y 42 num. 3 del Código General del Proceso, el respeto a los principios éticos mencionados por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en sentencia del 4 de julio de 2012, rad. No. 11001020300020100090400.

En cuanto a las guías de envío anexadas por el memorialista dirigidas a los demás demandados, se le requiere la aportación de las constancias señaladas en el numeral 3ro del artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

OM2

	DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.	
No. 78 el día 08 - Septiembre - 2021	
IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE SECRETARIA	